



Ministerio
**de Vivienda
y Ordenamiento Territorial**

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIVIENDA
RESOLUCIÓN 014/2023
Expediente 2021/14000/003210

Montevideo, 30 de mayo de 2023

VISTO: la solicitud presentada por la empresa COINLAR S.A., a los efectos que se dirán;

RESULTANDO: I) que con fecha 5 de mayo del corriente año la empresa COINLAR S.A. compareció ante este Ministerio solicitando la renovación del "Certificado de Incorporación al Registro de un Sistema Constructivo No Tradicional por Declaración Jurada" tipo "CIR 100", otorgado por Resolución de la Dirección Nacional de Vivienda No. 13/2021, de 4 de junio de 2021;

II) que en informe fechado el 15 de mayo de 2023, el Departamento de Tecnologías Constructivas señala que no se realizaron cambios en la documentación original, por lo cual el sistema se encuentra apto para su renovación, ya que se han cumplido los requisitos exigidos en el Reglamento aplicable;

CONSIDERANDO: que habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 17 del Reglamento aplicable, se entiende conveniente renovar el CIR del SCNT "ETERNOPANEL" de la empresa COINLAR S.A., para un CIR con la siguiente designación: CIR 100 Serie 1:2023_SC 001/A, por el término de 2 años, de acuerdo a las respectivas condiciones de otorgamiento;

Sede central
Zabala 3432
Tel.: (+ 598) 29170710

www.mvotma.gub.uy
Montevideo - Uruguay

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Reglamento para Registro de Sistemas Constructivos No Tradicionales por Declaración Jurada, aprobado por Resolución Ministerial N° 118/2021, de 3 de febrero de 2021;

EL DIRECTOR NACIONAL DE VIVIENDA

1º.- Renovar el "Certificado de Incorporación al Registro de un Sistema Constructivo No Tradicional por Declaración Jurada" tipo "CIR 100" otorgado a la empresa COINLAR S.A., para el Sistema Constructivo No Tradicional denominado "ETERNOPANEL" por Dirección Nacional de Vivienda No. 13/2021, de 4 de junio de 2021, por el término de 2 años, de acuerdo a las condiciones de otorgamiento que surgen del informe incorporado en referencia 29 del expediente administrativo No. 2021/14000/003210, que se consideran parte de la presente.-

2º.- Comuníquese a la Dirección General de Secretaría de conformidad con lo previsto en el artículo 15.2 del Reglamento para Registro de Sistemas Constructivos No Tradicionales por Declaración Jurada.-

3º.- Pase al Departamento de Tecnologías Constructivas para regístrese en el Registro de Sistemas Constructivos No Tradicionales a cargo de este Ministerio y la notificación a la empresa COINLAR S.A.-

RD N° 014/2023

EXP N° 2021/14000/003210

a.g./J.C.



[Handwritten Signature]
Cr. Jorge Corvelia
Director Nacional de Vivienda
Ministerio de Vivienda
y Ordenamiento Territorial



Documento: EE2021/14000/003210

Referencia: 29

Unidad de emisión: Dpto. Tecnologías Constructivas

Montevideo, 15 de Mayo de 2023

DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS CONSTRUCTIVAS.

Referencia: Proceso de Renovación de CIR.

Empresa: COINLAR S.A.

SCNT: ETERNOPANEL

Con fecha 5 de MAYO de 2023, se recibe por parte de la empresa titular del CIR 100 Serie 1:2021_SC 001.

No habiendo cambios en la documentación original se mantiene el mismo texto de CIR modificándose la caratula, incorporando anexo con detalles aprobados el 9/8/2022 y la resolución.

Se concluye que el sistema se encuentra apto para su renovación ya que se han cumplido los requisitos dispuestos según el Reglamento de otorgamiento y renovación del CIR.

Por lo tanto, se recomienda renovar el CIR del SCNT "ETERNOPANEL" de la empresa COINLAR S.A., para un CIR con la siguiente designación: CIR 100 Serie 1:2023_SC 001/A

Pase a:

- 1- Asesoría Legal - DINAVI
- 2- Asesoría Legal-DINAVI envía proyecto de resolución a Dirección-DINAVI
- 3- Una vez aprobado y firmado envía a DTC: copia de la RD original escaneada.
- 4- DTC: Notifica a la empresa COINLAR S.A.
- 5- DTC: Incorpora la carátula, anexo y la RD al CIR existente.
- 6- DTC: Comunica y envía el archivo digital del CIR a la División Comunicaciones, para actualizar documentación.

Sin más.

Por DTC:

Arq. Mauricio Pereira

